

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 19

Lunes, 28 de Enero de 2013

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

- Edicto de notificación de actas de infracción y liquidación de la legislación social, comienza por nº acta I52012000017593 3

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

- Bases de convocatoria de subvenciones para fomentar la consolidación y mantenimiento de Bandas y Corales 4
- Bases de convocatoria de subvenciones para la realización de actividades de carácter deportivo 9
- Bases de convocatoria de subvenciones para la realización de actividades de carácter cultural 14

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE RIOALMAR

- Aprobación definitiva presupuesto general del ayuntamiento para el año 2012 19

AYUNTAMIENTO DE LA COLILLA

- Exposición pública de la aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio 2013 ... 21

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

- Información pública del expediente de aprobación inicial de varias ordenanzas 22

AYUNTAMIENTO DE HURTUMPASCUAL

- Aprobación inicial presupuesto general del Ayuntamiento para el año 2012. 23

AYUNTAMIENTO DE MUÑICO

- Aprobación definitiva presupuesto año 2013 24

AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRÁN

- Aprobación definitiva del presupuesto municipal para el año 2013 26



AYUNTAMIENTO DE PIEDRAHÍTA

- Solicitud de licencia ambiental para actividad de cebadero de corderos 28

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

- Notificación de baja del registro municipal de parejas de hecho a D. Juan Gómez Cañizal y D^a Loubna Aoulad Saissay 29
- Notificación de baja del registro municipal de parejas de hecho a D^a Perla Miguel Ajates y D. Ayoub Lohout 30
- Notificación de denegación de inscripción en el registro municipal de parejas de hecho a D^a Verónica Álvarez Cañizar y D. Mohamed Akhdin 31

MANCOMUNIDAD VALLE DEL TIÉTAR

- Exposición pública de las cuentas generales de la contabilidad de los ejercicios 2010, 2011 y 2012 32



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 228/13

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

EDICTO

En esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han practicado Actas de Infracción Y Liquidación de la Legislación Social a los titulares cuyos, nº de acta, importe y último domicilio conocido se relacionan a continuación, habiéndose intentado sin resultado la preceptiva notificación al interesado:

Nº Acta	Materia	Titular	Domicilio	Importe
152012000017593	Empleo y Extranjeros	SERVICIO SOCIO SANITARIO PARA MAYORES, S.L.	C/ Chimbo, 33 28025.-MADRID	10.121,59.-€
52012008006454	Liquidación	ALFREDO GARCIA BRAGADO	C/ Alcalde Ronquillo, 3 05001.-AREVALO	1.525,25.-€
52012008006353	Liquidación	ALEJANDRO LASTRAS, S.L.	C/ Gredos, 1-3º 4 05002.-AVILA	1.178,17.-€

Y en consecuencia, devueltos los certificados por el Servicio de Correos, se publica el presente EDICTO en el Boletín oficial de la Provincia, a fin de que sirva de NOTIFICACIÓN a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, de 26 de Noviembre de 1992 (BOE del 27), modificada por Ley 4/99 de 13 de enero. Al mismo tiempo, se les advierte que pueden obtener el acta en las Oficinas de esta Inspección, en Paseo de San Roque, 17 de Ávila e interponer escrito de alegaciones en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la presente publicación ante, la Jefatura de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad y Unidad Especializada de Seguridad Social.

El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo, S.S. y Unidad Especializada de S. Social, *Miguel A. Arroyo Fernández*.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 286/13

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

BASES DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES MEDIANTE RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA FOMENTAR LA CONSOLIDACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BANDAS Y CORALES

La Diputación, consciente de la importancia que la educación musical tiene en el conjunto de la sociedad y del interés que suscita en todos los sectores de la población el acceso a la formación y práctica musical, estima conveniente establecer una convocatoria de concesión de ayudas económicas que favorezca la consolidación de bandas y corales al ser vehículos de integración de diferentes sectores de la población, proporcionar un cauce para la formación musical, fomentar la afición por la música, aportar experiencia práctica mediante actuaciones y contribuir al entretenimiento del público en general.

BENEFICIARIOS

Podrán resultar beneficiarios de esta subvención los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes que durante el año 2013, apoyen económicamente a bandas y corales que cuenten con dirección y profesorado que imparta formación en las distintas disciplinas musicales, no siendo subvencionables los gastos de protocolo y los relativos a inversión o infraestructuras fijas.

SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Las peticiones deberán formalizarse mediante solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación en el Registro de la Diputación, en los términos previstos en el Art.38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (anexo I).

Se acompañará a la solicitud:

- Certificación del Secretario/a Interventor/a que acredite:
 - Existencia de consignación presupuestaria para los fines que se persiguen o compromiso de consignación.
 - Ayudas que para la misma finalidad se hayan solicitado o, en su caso, obtenido de esta o de otras administraciones.

Si se apreciaran errores en las solicitudes, se requerirá al Ayuntamiento para que subsane la falta o acompañe los documentos correspondientes, con indicación de que, si no lo hace, se tendrá por desistido en su petición, archivándose la misma.

PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 11 de marzo de 2013, a las 14.00 horas.



Una vez transcurrido este plazo, la Comisión Informativa de Cultura, Juventud y Deporte, valorará las solicitudes presentadas y determinará los Ayuntamientos que resulten beneficiarios de subvención, comunicando la posterior resolución a los mismos.

Contra dicha resolución, que pondrá fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso potestativo de reposición o bien recurso contencioso-administrativo.

FINANCIACIÓN DE LAS AYUDAS

Las ayudas que se concedan supondrán el 50% del gasto anual que suponga el mantenimiento de:

- Bandas, aportando la Diputación hasta un máximo de 1.500 €, correspondiendo al Ayuntamiento el 50% restante (1.500 €).
- Corales, aportando la Diputación hasta un máximo de 750 € correspondiendo al Ayuntamiento el 50% restante (750 €).

En ningún caso el importe total de las ayudas podrá ser superior a los límites señalados, ni exceder de la disponibilidad presupuestaria existente.

Si el número de peticiones rebasara el crédito disponible, la Comisión podrá proponer distribuir entre los Ayuntamientos peticionarios el crédito establecido en esta convocatoria, reduciendo proporcionalmente el importe de la subvención prevista.

PAGO Y JUSTIFICACION DE LA SUBVENCIÓN

El importe de la subvención, se abonará siempre que el Ayuntamiento se encuentre al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. A estos efectos se remitirá la siguiente documentación justificativa para la cual se cumplimentará el anexo II que se incorpora a las presentes bases:

- Certificación del Secretario/a Interventor/a que acredite que:
 - se ha destinado la subvención a la finalidad para la que fue concedida.
 - para la realización de la actividad subvencionada se han realizado pagos por importe de €
 - el Ayuntamiento se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
 - no se han percibido más subvenciones para la misma finalidad, o que el importe de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Ávila, junto con otras concedidas no supera el 100% del gasto.
- Facturas originales o copia compulsada de las mismas.
- Copia compulsadas de nominas del personal directamente relacionado con bandas y corales.

Si de la documentación justificativa remitida por el Ayuntamiento se dedujera que se ha producido un gasto menor, la subvención se modificará adecuándose la cuantía de la misma.



PLAZO DE PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION JUSTIFICATIVA

La citada documentación justificativa deberá ser dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación en el Registro General, siendo el plazo de presentación de la misma hasta el día 18 de noviembre de 2013, a las 14.00 horas.

En el caso de que no se justifique debidamente en tiempo y forma, se procederá a cancelar la subvención concedida.

Ávila, 22 de enero de 2013.

El Presidente, *Agustín González González.*



ANEXO I

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES MEDIANTE RÉGIMEN DE CONCURRENCIA
COMPETITIVA PARA FOMENTAR LA CONSOLIDACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BANDAS Y
CORALES

SOLICITUD

D./Dña..... con D.N.I.
en calidad de Alcalde/sa del Ayuntamiento de

SOLICITA

La concesión de subvención para el mantenimiento de la:

BANDA:

CORAL:

- Subvención solicitada €

Y, de conformidad con las bases de la convocatoria, acompaña la siguiente documentación:

- Certificación del Secretario/a Interventor/a que acredite:
 - Existencia de consignación presupuestaria para los fines que se persiguen o compromiso de consignación.
 - Ayudas que para la misma finalidad se hayan solicitado o, en su caso, obtenido de esta o de otras administraciones.

Y DECLARA

Que dicha entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogida en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 28/2003 General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario para la Convocatoria de subvenciones para las bases de convocatoria mediante régimen de concurrencia competitiva para fomentar la consolidación y mantenimiento de bandas y corales.

.....a.....de..... de 2013

(Firma y sello de la entidad)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ÁVILA.



ANEXO II

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES MEDIANTE RÉGIMEN DE CONCURRENCIA
COMPETITIVA PARA FOMENTAR LA CONSOLIDACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BANDAS Y
CORALES

D./D^a.....,
Secretario/a- Interventor/a del Ayuntamiento de

CERTIFICO: Que según datos obrantes en esta Intervención, en relación con las Bases de convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para fomentar la consolidación y mantenimiento de Bandas y corales, que:

- se ha destinado la subvención a la finalidad para la que fue concedida.
- para la realización de la actividad subvencionada se han realizado pagos por importe de €
- el Ayuntamiento se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- no se han percibido más subvenciones para la misma finalidad, o que el importe de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Ávila, junto con otras concedidas no supera el 100% del gasto.

Y para que conste, expido la presente certificación con el Visto Bueno del Sr/a. Alcalde/sa en ade.....de dos mil trece

.....

Vº Bº
EL ALCALDE

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ÁVILA



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 287/13

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES MEDIANTE RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER DEPORTIVO

La Diputación de Ávila, considerando de gran interés la realización de actividades relacionadas con la promoción deportiva en los municipios de la provincia y reconociendo la voluntad y necesidad de colaboración con los Ayuntamientos, convoca para el año 2013, en régimen de concurrencia competitiva, una línea de subvenciones para fomentar iniciativas encaminadas al fomento y desarrollo deportivo dentro de sus ámbitos de competencia.

BENEFICIARIOS

Podrán resultar beneficiarios de esta subvención todos los Ayuntamientos de la provincia, con población de derecho de menos de 20.000 habitantes, interesados en la realización de actividades de carácter deportivo.

OBJETO

Las subvenciones reguladas por la presente convocatoria tendrán por objeto apoyar, promocionar y financiar la realización de eventos deportivos con notable impacto en el ámbito provincial o comarcal, no siendo subvencionables los gastos de protocolo, (con excepción del afeitado de los deportistas), y los relativos a inversión o infraestructuras fijas.

El periodo de realización de la misma será el comprendido entre el 1 de noviembre de 2012 a 30 de octubre de 2013.

SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Las peticiones deberán formalizarse mediante solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Presidente en el Registro General de la Diputación, en los términos previstos en el Art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (anexo I)

Se acompañará a la solicitud:

- Certificación del Secretario/a Interventor/a que acredite:
 - Existencia de consignación presupuestaria para los fines que se persiguen o compromiso de consignación.
 - Ayudas que para la misma finalidad se hayan solicitado o, en su caso, obtenido de esta o de otras administraciones.

Si se apreciaran errores en las solicitudes, se requerirá al Ayuntamiento para que se subsane la falta o acompañe los documentos correspondientes, con indicación de que, si no lo hace, se tendrá por desistido en su petición, archivándose la misma.



PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 11 de marzo de 2013, a las 14.00 horas.

Una vez transcurrido este plazo, la Comisión Informativa de Cultura, Juventud y Deportes, valorará las solicitudes presentadas y determinará los Ayuntamientos que resulten beneficiarios de subvención, comunicando la posterior resolución a los mismos.

Contra dicha resolución, que pondrá fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso potestativo de reposición o bien recurso contencioso-administrativo.

CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES

La Diputación subvencionará al Ayuntamiento conforme a los siguientes criterios:

- A los Ayuntamientos de más de 1.000 habitantes, la ayuda que la Diputación concederá no superará el 50 % del coste total de la misma hasta un máximo de 1.500 €, aportando el Ayuntamiento el 50 % restante (1.500 €).

- A los Ayuntamientos entre 500 y 1.000 habitantes, la ayuda que la Diputación concederá no superará el 50 % del coste total de la misma hasta un máximo de 750 €, aportando el Ayuntamiento el 50 % restante (750 €).

- A los Ayuntamientos de menos de 500 habitantes, la ayuda que la Diputación concederá no superará el 50 % del coste total de la misma hasta un máximo de 500 €, aportando el Ayuntamiento el 50 % restante (500 €).

En ningún caso el importe total de las ayudas podrá ser superior a los límites señalados ni exceder de la disponibilidad presupuestaria existente.

Si el número de peticiones rebasara el crédito disponible, la Comisión podrá proponer distribuir entre los Ayuntamientos peticionarios el crédito establecido reduciendo proporcionalmente el importe de la subvención prevista.

PAGO Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

El importe de las subvenciones se abonará siempre que el Ayuntamiento se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. A estos efectos se remitirá la siguiente documentación justificativa para lo cual se cumplimentará el anexo II que se incorpora a las presentes bases:

- Certificación del Secretario/a Interventor/a que acredite que:

- se ha destinado la subvención a la finalidad para la que fue concedida.

- para la realización de la actividad subvencionada se han realizado pagos por importe de €.

- el Ayuntamiento se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

- no se han percibido más subvenciones para la misma finalidad, o que el importe de la subvención concedida por la Diputación de Ávila, junto con otras concedidas no supera el 100% del gasto.

- Facturas originales o copia compulsada de las mismas.

Si de la documentación justificativa remitida por el Ayuntamiento se dedujera que se ha producido un gasto menor, la subvención se modificará adecuándose la cuantía de la misma al menor gasto producido.



PLAZO DE PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION JUSTIFICATIVA

La citada documentación justificativa deberá ser dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación en el Registro General, siendo el plazo de presentación de la misma hasta 18 de noviembre de 2013, a las 14.00 horas

En el caso de que no se justifique debidamente en tiempo y forma, se procederá a cancelar la subvención concedida.

Ávila, 22 de enero de 2013.

El Presidente, *Agustín González González*.



ANEXO I

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES MEDIANTE RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER DEPORTIVO

SOLICITUD

D./Dña..... en calidad de
Alcalde/sa del Ayuntamiento de

SOLICITA

La concesión de subvención por importe de € de para la realización de la actividad, que se realizará en el período establecido (10 de diciembre 2012 a 12 de noviembre de 2013)

Y, de conformidad con las bases de la convocatoria, acompaña la siguiente documentación:

Certificación del Secretario/a Interventor/a que acredite:

- Existencia de consignación presupuestaria para los fines que se persiguen o compromiso de consignación.
- Ayudas que para la misma finalidad se hayan solicitado o, en su caso, obtenido de esta o de otras administraciones.

Y DECLARA

Que dicha entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogida en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 28/2003 General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario para la Convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de actividades de carácter deportivo.

..... a de de 2013

(Firma y sello de la entidad)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ÁVILA.



ANEXO II

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES MEDIANTE RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER DEPORTIVO

D./D^a..... Secretario/a- Interventor/a del Ayuntamiento de

CERTIFICO: Que según datos obrantes en esta Intervención, en relación con las Bases de convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de actividades de carácter deportivo, que:

- se ha destinado la subvención a la finalidad para la que fue concedida.
- para la realización de la actividad subvencionada se han realizado pagos por importe de €.
- el Ayuntamiento se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- no se han percibido más subvenciones para la misma finalidad, o que el importe de la subvención concedida por la Diputación de Ávila, junto con otras concedidas no supera el 100% del gasto.

Y para que conste, expido la presente certificación con el Visto Bueno del Sr/a. Alcalde/sa en

..... ade de dos mil trece

Vº Bº
EL/ LA ALCALDE/SA

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ÁVILA.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 288/13

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES MEDIANTE RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER CULTURAL

La Diputación de Avila, considerando de gran interés la realización de actividades relacionadas con la promoción cultural en los municipios de la provincia y reconociendo la voluntad y necesidad de colaboración con los Ayuntamientos, convoca para el año 2013, en régimen de concurrencia competitiva, una línea de subvenciones para fomentar iniciativas encaminadas al fomento y desarrollo cultural dentro de sus ámbitos de competencia.

BENEFICIARIOS

Podrán resultar beneficiarios de esta subvención todos los Ayuntamientos de la provincia, con población de derecho de menos de 20.000 habitantes, interesados en la realización de actividades de carácter cultural.

OBJETO

Las subvenciones reguladas por la presente convocatoria tendrán por objeto apoyar, promover y financiar la realización de diversas actividades de carácter cultural (exposiciones, certámenes culturales, apoyo fiestas patronales, eventos culturales) con notable impacto en el ámbito provincial o comarcal, no siendo subvencionables los gastos de protocolo y los relativos a inversión o infraestructuras fijas.

El periodo de realización de la misma será el comprendido entre el 1 de enero a 12 de noviembre de 2013.

SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Las peticiones deberán formalizarse mediante solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Presidente en el Registro General de la Diputación, en los términos previstos en el Art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (anexo I).

Se acompañará a la solicitud:

- Certificación del Secretario/a Interventor/a que acredite:
 - Existencia de consignación presupuestaria para los fines que se persiguen o compromiso de consignación.
 - Ayudas que para la misma finalidad se hayan solicitado o, en su caso, obtenido de esta o de otras administraciones.

Si se apreciaran errores en las solicitudes, se requerirá al Ayuntamiento para que subsane la falta o acompañe los documentos correspondientes, con indicación de que, si no lo hace, se tendrá por desistido en su petición, archivándose la misma.



PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 11 de marzo de 2013, a las 14.00 horas.

Una vez transcurrido este plazo, la Comisión Informativa de Cultura, Juventud y Deportes, valorará las solicitudes presentadas y determinará los Ayuntamientos que resulten beneficiarios de subvención, comunicando la posterior resolución a los mismos.

Contra dicha resolución, que pondrá fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso potestativo de reposición o bien recurso contencioso-administrativo.

CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES

La Diputación subvencionará al Ayuntamiento conforme a los siguientes criterios:

- A los Ayuntamientos de más de 1.000 habitantes, la ayuda que la Diputación concederá no superará el 50 % del coste total de la misma hasta un máximo de 1.800 €, aportando el Ayuntamiento el 50 % restante (1.800 €).
- A los Ayuntamientos de entre 500 y 1.000 habitantes, la ayuda que la Diputación concederá no superará el 50 % del coste total de la misma hasta un máximo de 900 €, aportando el Ayuntamiento el 50 % restante (900 €).
- A los Ayuntamientos de menos de 500 habitantes, la ayuda que la Diputación concederá no superará el 50 % del coste total de la misma hasta un máximo de 700 €, aportando el Ayuntamiento el 50 % restante (700 €).

En ningún caso el importe total de las ayudas podrá ser superior a los límites señalados ni exceder de la disponibilidad presupuestaria existente.

Si el número de peticiones rebasara el crédito disponible, la Comisión podrá proponer distribuir entre los Ayuntamientos peticionarios el crédito establecido reduciendo proporcionalmente el importe de la subvención prevista.

PAGO Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

El importe de las subvenciones se abonará siempre que el Ayuntamiento se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, a estos efectos se remitirá la siguiente documentación justificativa para lo cual se cumplimentará el anexo II que se incorpora a las presentes bases.

- Certificación del Secretario/a Interventor/a que acredite que:
 - Se ha destinado la subvención a la finalidad para la que fue concedida.
 - Para la realización de la actividad subvencionada se han realizado pagos por importe de €
 - El Ayuntamiento se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
 - No se han percibido más subvenciones para la misma finalidad, o que el importe de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Ávila, junto con otras concedidas no supera el 100% del gasto.
- Facturas originales o copias compulsadas de las mismas.



Si de la documentación justificativa remitida por el Ayuntamiento se dedujera que se ha producido un gasto menor, la subvención se modificará adecuándose la cuantía de la misma al menor gasto producido.

PLAZO DE PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION JUSTIFICATIVA

La citada documentación justificativa deberá ser dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación en el Registro General, siendo el plazo de presentación de la misma hasta 18 de noviembre de 2013, a las 14.00 horas.

En el caso de que no se justifique debidamente en tiempo y forma, se procederá a cancelar la subvención concedida.

Ávila, 22 de enero de 2013.

El Presidente, *Agustín González González*.



**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES
MEDIANTE RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA
PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER CULTURAL**

ANEXO I

SOLICITUD

D./Dña. en calidad de
Alcalde/sa del Ayuntamiento de

SOLICITA

La concesión de subvención por importe de € para la realización
de la actividad, que se realizará en el período es-
tablecido (1 de enero de 2013 a 12 de noviembre de 2013)

Y, de conformidad con las bases de la convocatoria, acompaña la siguiente documentación:

Certificación del Secretario/a Interventor/a que acredite:

- Existencia de consignación presupuestaria para los fines que se persiguen o compromiso de consignación.
- Ayudas que para la misma finalidad se hayan solicitado o, en su caso, obtenido de esta o de otras administraciones.

Y DECLARA

Que dicha entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogida en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 28/2003 General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario para la Convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de actividades de carácter cultural.

.....a.....de..... de 2013

Fdo:

(Firma y sello de la entidad)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ÁVILA.



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES
MEDIANTE RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA
PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER CULTURAL

ANEXO II

D./D^a..... Secretario/a-
Interventor/a del Ayuntamiento de

CERTIFICO: Que según datos obrantes en esta Intervención, en relación con las Bases de convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de actividades de carácter cultural, que:

- se ha destinado la subvención a la finalidad para la que fue concedida, para la realización de la actividad subvencionada se han realizado pagos por importe de€.
- el Ayuntamiento se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- No se han percibido más subvenciones para la misma finalidad, o que el importe de la subvención concedida por la Diputación de Ávila, junto con otras concedidas no supera el 100% del gasto realizado.

Y para que conste, expido la presente certificación con el Visto Bueno del Sr/a. Alcalde/sa en

..... ade de dos mil trece.

Vº Bº
EL ALCALDE

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ÁVILA.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 351/13

AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE RIOALMAR

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2013, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPITULOS

CAP.	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos Directos.....	45.180,52
2	Impuestos Indirectos.....	5.900,00
3	Tasas y Otros Ingresos.....	31.420,98
4	Transferencias Corrientes.....	38.935,00
5	Ingresos Patrimoniales.	8.600,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de Inversiones Reales.....	0,00
7	Transferencias de Capital.	0,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.....	0,00
9	Pasivos Financieros.....	0,00
	TOTAL INGRESOS.....	130.036,50

CAP.	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de Personal.....	27.985,34
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	71.717,16
3	Gastos Financieros.....	0,00
4	Transferencias Corrientes.....	5.330,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones Reales.....	25.004,00



7	Transferencias de Capital.	0,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL GASTOS.	130.036,50

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

Personal Funcionario: Secretario-Interventor, compartido con los municipios de la Agrupación.

Personal laboral: una plaza de limpiador de edificios y locales a tiempo parcial.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

En Solana de Rioalmar, a 14 de Enero de 2013

La Alcaldesa, *llegible*



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 345/13

AYUNTAMIENTO DE LA COLILLA

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 21 de Enero de 2013, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2013, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En La Colilla, a 23 de Enero de 2013.

El Alcalde, *Juan Carlos Montero Muñoz*



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 346/13

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de enero de 2013, acordó la aprobación provisional de las siguientes Ordenanzas:

- Ordenanza Fiscal de la Tasa por prestación de servicios de cementerio
- Ordenanza Fiscal sobre la Tasa por Venta ambulante.
- Ordenanza Municipal Reguladora de las Terrazas de Veladores.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que los interesados de conformidad con lo previsto en el artículo 18 del citado Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Arenas de San Pedro, a 25 de enero de 2.013

La Alcaldesa, *María Caridad Galán García*



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 319/13

AYUNTAMIENTO DE HURTUMPASCUAL

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 18 de Diciembre de 2012 ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2013.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados a que hace referencia el art. 170 del mencionado R.D.L. puedan consultar el expediente y presentar ante el Pleno del Ayuntamiento las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del art. 170 antes citado.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del mencionado R.D.L. 2/2004 el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Hurtumpascual, a 18 de Diciembre de 2012.

La Alcaldesa, *llegible*

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 316/13

AYUNTAMIENTO DE MUÑICO**ANUNCIO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2013, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPITULOS

CAP.	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos Directos.....	18.427,00
2	Impuestos Indirectos.....	2.600,00
3	Tasas y Otros Ingresos.....	12.175,00
4	Transferencias Corrientes.....	19.615,00
5	Ingresos Patrimoniales.....	11.365,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de Inversiones Reales.....	0,00
7	Transferencias de Capital.....	0,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.....	0,00
9	Pasivos Financieros.....	0,00
	TOTAL INGRESOS.....	64.182,00

CAP.	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS.....	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES.....	
1	Gastos de Personal.....	17.243,92
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.....	39.083,95
3	Gastos Financieros.....	0,00
4	Transferencias Corrientes.....	4.250,25
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones Reales.....	3.603,88



7	Transferencias de Capital.....	0,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.....	0,00
	TOTAL GASTOS.	64.182,00

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento: Personal Funcionario: Secretario-Interventor, una plaza compartida con los municipios de la Agrupación.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

En Muñico, a 23 Enero de 2013

El Alcalde, *llegible*



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 140/13

AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRÁN

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2013

De conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto General de ese Ayuntamiento para el 2013, comprensivo del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal de fecha 17 de Diciembre de 2012, ha resultado aprobado definitivamente al no haberse presentado reclamaciones durante el periodo de información pública, por lo que se publica el resumen del mismo a nivel de capítulos:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

		EUROS
Capítulo I	Impuestos directos.....	268.000,00
Capítulo II	Impuestos Indirectos	15.000,00
Capítulo III	Tasas y Otros Ingresos.....	110.000,00
Capítulo IV	Transferencias corrientes.....	248.536,72
Capítulo V	Ingresos Patrimoniales.....	97.000,00
Capítulo VI	Enajenación de inversiones reales.....	10,00
Capítulo VII	Transferencias de capital	6.609,38
TOTAL PRESUPUESTOS DE INGRESOS.....		745.156,10

RESUMEN PRESUPUESTOS DE GASTOS

		EUROS
Capítulo I	Gastos de Personal	273.474,10
Capítulo II	Gastos corrientes en bienes y servicios.....	344.900,00
Capítulo III	Gastos Financieros	41.000,00
Capítulo IV	Transferencias corrientes	19.000,00
Capítulo VI	Inversiones reales	66.772,00
Capítulo IX	Pasivos financieros.....	10,00
TOTAL PRESUPUESTOS DE GASTOS		745.156,10



Plantilla de Personal

I.- Personal Funcionario:

I.1.- Escala de Habilitación Nacional:

1.- Puesto de trabajo de la Subescala de Secretaria-Intervención.

I.2.- Escala de Administración General.

1.- Puesto de Trabajo de Administrativo.

I.3.- Escala de Servicios Especiales:

1.- Puesto de trabajo de Vigilante y Alguacil Municipal.

II.- Personal Laboral:

II.1.- Limpieza de los Edificios Municipales.

Puestos de trabajo de Limpieza Edificios Municipales. NP = 1.

II.2.- Servicios Varios.

Puestos de trabajo de Servicios Varios NP = 3

Actualmente 2 de esos puestos se encuentran vacantes.

II.3.- Guardería.

Puestos de trabajo de la Guardería

NP = 1 a tiempo parcial.

II.4.- Tele centro.

Puestos de trabajo de informático.

NP = 1 a tiempo parcial

II.5.- Biblioteca.

Puestos de trabajo de auxiliar.

NP = 1 a tiempo parcial

II.6. Agente de Empleo y Desarrollo Local.

Puesto de trabajo de AEDL NP = 1.

II.7.- Servicios de Extinción y Prevención de Incendios

Puesto de trabajo de Conductor del Camión contra Incendios. NP = 2.

Puesto de trabajo de Peón - Manguerista NP = 3.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Mombeltrán, a 14 de enero de 2013.

El Alcalde, *Julián Martín Navarro*



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 240/13

AYUNTAMIENTO DE PIEDRAHÍTA

ANUNCIO

Vista al solicitud de licencia ambiental presentada por D. Carlos Llorente Sánchez para Cebadero de 520 cabezas de corderos en el polígono 3 parcela 194 de esta localidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En Piedrahita, a 16 de enero de 2013.

La Teniente Alcalde, *M. Carmen Zafra Fernández*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 214/13

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

ANUNCIO

Vista la diligencia suscrita por la Alguacil-Ordenanza del Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada, por la que se hace constar que intentada notificación a D. Juan Gómez Cañizal, después de dos intentos infructuosos los días 14 y 19 de diciembre de 2.012.

De conformidad con lo establecido en el art. 59.5 y 60 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a continuación se detalla sucintamente el Decreto de la Alcaldía de 10 de diciembre de 2.012:

PRIMERO. Dar de baja del registro municipal de parejas de hecho a la pareja formada por D. Juan Gómez Cañizal con DNI nº 49102436 N y Dña. Loubna Aoulad Saissay con pasaporte nº U652689, los cuales se empadronaron en Sotillo de La Adrada en Avda de Madrid, 24 1º B, dado que uno de los integrantes ha cambiado de domicilio, circunstancia ésta recogida en el art. 7 del citado Reglamento del Registro municipal de Parejas de Hecho como causa para la baja de su inscripción.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al funcionario encargado del registro, así como a los interesados.

Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Vd. Recurso de reposición ante el órgano que ha adoptado la resolución, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la recepción de la presente notificación, transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique expresamente su resolución, se entenderá desestimado. Contra la desestimación, expresa o presunta, del recurso de reposición, podrá interponer recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, de conformidad con lo previsto en el Art. 44 y demás disposiciones concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, dentro de los dos meses siguientes a la recepción de la notificación si la desestimación es expresa o en el plazo de seis meses, contados desde el día siguiente a aquél en que deba de entenderse presuntamente desestimada la reposición, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

En Sotillo de la Adrada, a 14 de enero de 2013.

El Alcalde, *Juan Pablo Martín Martín*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 215/13

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

ANUNCIO

Vista la diligencia suscrita por la Alguacil-Ordenanza del Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada, por la que se hace constar que intentada notificación a Dña. Perla Miguel Ajates, después de dos intentos infructuosos los días 14 y 19 de diciembre de 2.012.

De conformidad con lo establecido en el art. 59.5 y 60 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a continuación se detalla sucintamente el Decreto de la Alcaldía de 10 de diciembre de 2.012:

PRIMERO. Dar de baja del registro municipal de parejas de hecho a la pareja formada por Dña. Perla Miguel Ajates con DNI nº 47288932N y D. Ayoub Lohout con pasaporte nº W551243, los cuales se empadronaron en Sotillo de La Adrada en Avda de Madrid, 24 1º B, dado que uno de los integrantes ha cambiado de domicilio, circunstancia ésta recogida en el art. 7 del citado Reglamento del Registro municipal de Parejas de Hecho como causa para la baja de su inscripción.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al funcionario encargado del registro, así como a los interesados.

Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Vd. Recurso de reposición ante el Órgano que ha adoptado la resolución, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la recepción de la presente notificación, transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique expresamente su resolución, se entenderá desestimado. Contra la desestimación, expresa o presunta, del recurso de reposición, podrá interponer recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, de conformidad con lo previsto en el Art. 44 y demás disposiciones concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, dentro de los dos meses siguientes a la recepción de la notificación si la desestimación es expresa o en el plazo de seis meses, contados desde el día siguiente a aquél en que deba de entenderse presuntamente desestimada la reposición, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

En Sotillo de la Adrada, a 14 de enero de 2013.

El Alcalde, *Juan Pablo Martín Martín*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 216/13

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

ANUNCIO

Vista la diligencia suscrita por la Alguacil-Ordenanza del Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada, por la que se hace constar que intentada notificación a D. Mohamed Akhdin, después de dos intentos infructuosos los días 14 y 19 de diciembre de 2.012.

De conformidad con lo establecido en el art. 59.5 y 60 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a continuación se detalla sucintamente el Decreto de la Alcaldía de 10 de diciembre de 2.012:

PRIMERO. Dar de baja del registro municipal de parejas de hecho a la pareja formada Dña. Verónica Álvarez Cañizal con DNI nº 49023069H y D. Mohamed Akhdin, con número de pasaporte T809671, vecinos de Sotillo de la Adrada, con domicilio en Avda de Madrid, 24 1 ° B, dado que uno de los integrantes ha cambiado de domicilio, circunstancia ésta recogida en el art. 7 del citado Reglamento del Registro municipal de Parejas de Hecho como causa para la baja de su inscripción.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al funcionario encargado del registro, así como a los interesados.

Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Vd. Recurso de reposición ante el órgano que ha adoptado la resolución, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la recepción de la presente notificación, transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique expresamente su resolución, se entenderá desestimado. Contra la desestimación, expresa o presunta, del recurso de reposición, podrá interponer recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, de conformidad con lo previsto en el Art. 44 y demás disposiciones concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, dentro de los dos meses siguientes a la recepción de la notificación si la desestimación es expresa o en el plazo de seis meses, contados desde el día siguiente a aquél en que deba de entenderse presuntamente desestimada la reposición, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

En Sotillo de la Adrada, a 14 de enero de 2013.

El Alcalde, *Juan Pablo Martín Martín*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 278/13

MANCOMUNIDAD VALLE DEL TIÉTAR

ANUNCIO

CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2010, 2011 y 2012.

Don Antonio Padró Iglesias, Presidente de la Mancomunidad Valle del Tiétar
HACE SABER:

Que en la Secretaría de esta Mancomunidad se encuentran expuestas al público las Cuentas Generales de la Contabilidad de la Mancomunidad de los ejercicios 2010, 2011 y 2012 para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan.

Dichas Cuentas Generales, dictaminadas favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de la Corporación están formadas respectivamente por los Estados y Cuentas Anuales: Balances de situación, Cuentas de Resultados, Liquidación de los Presupuestos de los respectivos ejercicios, Estados de Ejecución de los Presupuestos Cerrados, los Compromisos de Ejercicios futuros y los Estados de Tesorería, así como los Anexos y justificantes y Libros Oficiales de Contabilidad (Mayor de Cuentas, Diario, etc.).

Plazo de Exposición: 15 días hábiles desde la fecha de aparición en el BOP.

Plazo de Presentación: Los 15 días de exposición más los 8 días hábiles siguientes.

Órgano al que se reclama: Pleno de la Corporación.

Oficina de presentación: Secretaría.

Pedro Bernardo, a 22 de enero de 2013.

El Presidente, *Antonio Padró Iglesias*.